



CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE  
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2495

ARICA, 23 DIC 2016

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 537, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, para el año 2016
2. Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 25 de Agosto de 2016 entre el Club de Adulto Mayor Martes 13 y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Concurso regional gastronómico de platos típicos, uso de los recursos naturales alimenticios para el desarrollo de la región de Arica y Parinacota".
3. Resolución Exenta N° 1255, de fecha 30 de Junio de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia signado en el numeral anterior.
4. Carta S/N, emitida por el Club de Adulto Mayor Martes 13 con fecha 14 de Diciembre de 2016.
5. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, Año 2016.
6. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 25 de las Bases Administrativas aprobadas según Resolución signada en el numeral 1 de los Vistos, permite a cada organización adjudicataria de un proyecto con cargo al 6% del FNDR, solicitar una ampliación de plazo de ejecución del Convenio.
2. Que lo anterior es concordante con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que faculta a la Administración activa a conceder prórrogas de los plazos establecidos, de oficio o a petición de parte.
3. Que la organización adjudicataria solicitó la ampliación del plazo para ejecutar su proyecto por medio del instrumento individualizado en el numeral 4 de los Vistos.



4. Que dicha solicitud de ampliación de plazo ha sido interpuesta dentro de término.

**RESUELVO:**

1. **CONCÉDASE** a el Club de Adulto Mayor Martes 13, una prórroga del término establecido para la ejecución del proyecto denominado "Concurso regional gastronómico de platos típicos, uso de los recursos naturales alimenticios para el desarrollo de la región de Arica y Parinacota", hasta el día 15 de Enero de 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

*[Handwritten signature]*  
P.N.R./EVA/eva

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Abogado DACOG
2. Analista Oscar Palleres, DACOG
3. Ejecutor, a través del analista Oscar Palleres, DACOG
4. Departamento Jurídico